

ELECCIONES

SIN DISCRIMINACIÓN

PROTOCOLO

PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



▶ ¿CUÁNDO SE APROBÓ?

El 27 de abril de 2022 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, con el propósito de establecer los pasos, principios, enfoques y perspectivas a seguir, así como las medidas de igualdad, para promover y garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad.



▶ ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROTOCOLO?

Ⓢ Igualdad y no discriminación



Ⓢ Principio pro-persona



Ⓢ Igualdad de oportunidades



Ⓢ Pluralismo igualitario



Ⓢ Inclusión y participación plena



Con enfoque antidiscriminatorio y perspectiva de derechos humanos, de género e interseccional.

► ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

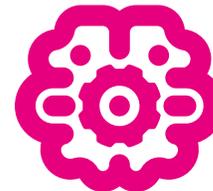
A las y los Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y funcionario de las Mesas Directivas de Casilla, así como al personal del INE y a las personas observadoras electorales, a quienes se sensibilizará y capacitará en materia de derechos humanos con énfasis en el trato y la atención que se debe brindar a las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho al voto.



▶ ¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA EL PROTOCOLO?

- 1** | Trato digno, lenguaje incluyente y no discriminatorio para referirse a ellas.
- 2** | Preferencia en el acceso para votar sin necesidad de hacer fila.
- 3** | Asistencia de una o un funcionario de casilla para la emisión del voto, mediante consentimiento expreso de la persona con discapacidad.
- 4** | Podrán desplazarse libremente dentro de las casillas en uso de sus medios de asistencia (animales de asistencia, sillas de ruedas, etc.).
- 5** | En caso de que no puedan acceder o desplazarse por cuestiones de movilidad u otra circunstancia, habrá un procedimiento especial para la emisión del voto fuera del inmueble o en el vehículo que se encuentre.
- 6** | Podrán ser acompañadas por una persona de su confianza para la emisión del voto.
- 7** | Todas las demás que se encuentren previstas en el Protocolo.

► ¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDADES SON CONSIDERADAS EN EL PROTOCOLO?

1**Física
o motriz****2****Auditiva****3****Visual****4****Intelectual****5****Mental (psicosocial)**

▶ ¿CUÁNDO SE IMPLEMENTARÁ EL PROTOCOLO?

La implementación del Protocolo será a partir del Proceso Electoral Local de 2022-2023.

Las actividades relacionadas con la participación de las personas con discapacidad serán desarrolladas ante la presencia de las y los funcionarios de casilla, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados, respetando en todo momento el voto libre y secreto.



Fuente: Acuerdo **INE/CG257/2022**